

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 6867931005001-2023-00051-00

1º. Ningún pronunciamiento autoriza realizarse de cara a las notificaciones por aviso efectuadas a los demandados -con fecha 25 de agosto de 2023-, en los términos del art. 29 del C. P. T. y de la S.S., allegadas vía electrónica por la apoderada de la parte demandante con fecha 18 del presente mes y año, toda vez que frente a los mismos ya se realizó la notificación del auto admisorio de la demanda –por conducta concluyente, auto del 13 de julio último-, e incluso se fijó fecha para audiencia prevista del art. 77 del C. P. T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4b61685ffc4e429e32ffb5bd1dfdf90c0abfbd0dc1eeaf3d244703123f226**

Documento generado en 21/09/2023 04:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>